



DECRETO N° 1.83 /

TEMUCO,

02 FEB. 2018

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por Oficio N° 28 de fecha 30 de Enero de 2018 del Secretario Municipal, autorizando 03 patentes de alcoholes para renovación.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de 03 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Junio del año 2018, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	RUT	RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	ACTIVIDAD ECONOMICA
1	4-1317		GOMEZ CASTILLO MARIA DEL CARMEN		RESTAURANT DIURNO
2	4-1310		PAREDES BARRERA ISMAEL		CANTINA
3	4-519		KLEINSTEUBER BURG MARGOT		EXPENDIO DE CERVEZAS O SIDRAS

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/HA/gra
c.c. Dpto. Rentas y Patentes

1447714